

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y LA FORMA DE ADJUDICACION DE CONCURSO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto formalizar la protección del personal funcionario y laboral al servicio de la Mancomunidad Sasieta, respecto a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, mediante la suscripción de un convenio de Asociación con una Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la seguridad Social, seleccionada a través del presente concurso, junto con la contratación del servicio de incapacidad temporal por contingencias comunes y del servicio de creación y puesta en funcionamiento del Servicio Integral de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre.

2. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de duración del contrato será de un año contado a partir de la firma del Convenio, y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia en contrario de la Mancomunidad, que deberá ser notificada con un mes de antelación. En ningún caso la duración total del contrato incluidas las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

3. TIPO DE LICITACIÓN

No se fija tipo de licitación habida cuenta de que, el coste de los servicios prestados por la Mutua adjudicataria, le será abonado a ésta por el INSS con cargo a las aportaciones exclusivas de la mancomunidad por los conceptos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En lo referente a la contratación del servicio de incapacidad temporal por contingencias comunes servicio de creación y puesta en funcionamiento del Servicio Integral de Prevención Riesgos Laborales el precio del contrato será de **3.000 € IVA incluido**. Este precio incluye todos los conceptos y gastos derivados del servicio.

Esta cantidad podrá ser mejorada a la baja por los/las licitadores/as, quienes incluirán en sus ofertas el Impuesto sobre el Valor Añadido, debiendo figurar, además, desglosado este concepto.

El precio de adjudicación corresponde al de la duración inicial del contrato. El pago se realizará prorrateado por meses, contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura, una vez aprobada por la Alcaldía, abonándose el importe correspondiente en la cuenta corriente que él/la adjudicatario/a indique.

4.- FINANCIACION

Los presupuestos de cada ejercicio recogerán los créditos presupuestarios necesarios para financiar las obligaciones derivadas del contrato.

5- OBLIGACIONES DE LA MUTUA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 67 y 68 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la Mutua seleccionada colaborará con el INSS en la gestión en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal cotizante en el Régimen General de la Seguridad Social de la plantilla de la Mancomunidad Sasieta.

En cuanto a los servicios sanitarios, preventivos y recuperadores, deberá la Mutua seleccionada atenerse a lo dispuesto en el art. 12 y 13 del Real Decreto 1993/95 de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, modificado por el Real Decreto 428/2004, de 12 de marzo.

Por otra parte, y al objeto de garantizar el uso del euskara y dar respuesta a los derechos lingüísticos de los ciudadanos, la Mutua seleccionada deberá garantizar el uso del euskara en su relación con la Mancomunidad Sasieta, tanto a nivel hablado como escrito.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, utilizándose la forma de concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 86 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. PROPOSICIONES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en las oficinas de esta mancomunidad, de 8,00 a 13,00 horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Gipuzkoa.

Las proposiciones se presentarán en el lugar y horario indicados durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Los licitadores deberán presentar dos sobres cerrados (A y B), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION POR CONCURSO ABIERTO SOBRE SELECCION DE MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES JUNTO CON EL SERVICIO DE INCAPACIDAD POR CONTINGENCIAS COMUNES Y EL DEL SERVICIO INTEGRAL DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES"

En cada sobre se indicará la denominación de la Mutua, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre "A" se subtitulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, y en el caso de las personas jurídicas, código de identificación fiscal.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente, en el supuesto de que no actuase en nombre propio.

c) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante certificaciones emitidas por las correspondientes instituciones, que podrá ser sustituida, si esto no es posible, por una declaración responsable en tal sentido.

e) Documentación que acredite la inscripción de la Mutua en el Registro correspondiente.

f) Cuantas modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

El sobre "B" se subtítulará "REFERENCIAS" y contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición ajustada al siguiente modelo:

D.....
....., con domicilio en
.....
..., CP....., D. N. I. nº,
teléfono..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en
nombre y en representación de
.....),
con domicilio en
.....,
CP....., teléfono....., y C.I.F
..... enterado del concurso convocado por la Mancomunidad
Sasieta para la contratación de los servicios de una Mutua que se haga cargo
de la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades
profesionales del personal de la Mancomunidad Sasieta, junto con el servicio
de incapacidad temporal por contingencias comunes y el del servicio integral
de prevención de riesgos laborales, declaro:

- 1º. Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 2º. Que la mutua a la que represento, tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el objeto de la presente convocatoria y reúne los requisitos específicos exigidos, no hallándose comprendida en ninguno de los casos de prohibición señalados en la legislación vigente.
- 3º. Que se comprometo caso de ser seleccionado, a llevar acabo la cobertura de las contingencias ofreciendo los servicios que se detallan en los documentos que se acompañan al presente escrito. Asimismo, se comprometo a llevar acabo la cobertura de la incapacidad temporal por contingencias comunes y servicio de creación y puesta en funcionamiento del Servicio Integral de Prevención Riesgos Laborales, por el precio de euros/año, I.V.A incluido.

En....., a.....de.....de 2004

Firma

b) Estatutos de la Mutua.

c) Memoria empresarial en la que se expongan los datos básicos de la actividad del licitador expresando los medios personales, financieros y técnicos, con determinación de los elementos de trabajo y medios necesarios de que se dispongan tales como personal, instalación, equipo, materiales y elementos auxiliares y con el compromiso de adscribirlos a la realización del servicio objeto del presente contrato. En esta memoria también se incluirá la forma de prestación del servicio, y, dentro de la misma, la forma de garantizar la presencia del euskara, de acuerdo con lo exigido en este Pliego de Condiciones Administrativas y en el Pliego de Condiciones Técnicas. La memoria se presentará por lo menos en euskara, o en euskara y castellano.

d) Indicación de las referencias oficiales, bancarias, sindicales, de cámaras y centros profesionales.

e) Relación de servicios prestados de naturaleza análoga, con objeto idéntico o similar, ejecutados o en vías de prestación con especial referencia, en su caso, a los prestados en el ámbito de la Administración Local.

f) Cualquiera otra documentación que considere oportuno aportar el licitador y que, a juicio de la Administración, pueda resultar relevante a la hora de adjudicar el contrato.

8.- APERTURA DE PROPOSICIONES

Las ofertas presentadas serán abiertas en acto público a las 12,00 horas, al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éste coincide en sábado, el acto de apertura de plicas se trasladará al primer día hábil siguiente.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- PRESIDENTE: El Presidente de la Mancomunidad Sasieta
- VOCAL nº 1: La Secretaria de la Mancomunidad Sasieta
- VOCAL nº 2: La Interventora de la Mancomunidad Sasieta
- VOCAL nº 3: El Jefe de Servicio de la Mancomunidad Sasieta
- VOCAL nº 4: El Técnico de Medio Ambiente de la Mancomunidad Sasieta
- SECRETARIA: Hará las veces de Secretaria, la Vocal nº 1

10. ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Las proposiciones presentadas serán objeto de estudio por parte de la Mesa de Contratación quien elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

Los criterios que se tendrán en cuenta y la ponderación que se atribuye a cada uno, para determinar la propuesta o variante que se estime más adecuada a los intereses municipales, serán por orden decreciente de importancia los que seguidamente se relacionan:

1º.- Medios técnicos, tanto materiales como personales, desglosando estos últimos según categorías profesionales y según los tipos de contratos laborales, siempre referidos a los centros con que cuenta la empresa para la realización del objeto del contrato: **25 puntos**.

2º. – Servicios que ofrece y memoria sobre la forma de prestación: **25 puntos**.

3º.- Centros de atención propios o concertados, indicándose en estos últimos el porcentaje de participación de la Mutua, con los que cuenta la empresa y su proximidad al municipio de Beasain: **20 puntos**.

La puntuación máxima se otorgará a los centros de atención propios en Beasain. Los centros de atención concertados en Beasain tendrán una puntuación de **15 puntos**.

4º.- Días y horas de asistencia de los distintos servicios: **20 puntos**.

5º.- Mejoras adicionales que se proponen respecto a lo establecido en este Pliego de Cláusulas y en los criterios precedentes: **5 puntos**.

6º.- Oferta económica para la prestación del servicio de incapacidad temporal por contingencias comunes servicio de creación y puesta en funcionamiento del Servicio Integral de Prevención Riesgos Laborales: **5 puntos**.

Se otorgará máxima puntuación (5 puntos) a la mejor oferta, mínima (0 puntos) al precio base de licitación y el resto de ofertas se valorará según la línea recta acotada por los nuevos valores extremos.

La puntuación conjunta máxima alcanzable por cada concursante será **100 puntos**. A estos efectos cada uno de los criterios anteriormente enumerados tienen asignada la puntuación que se indica, advirtiéndose que ese valor asignado, tiene carácter de máximo para cada criterio, valor que podrá ser reducido a tenor del grado en que concurra el criterio correspondiente.

La Mancomunidad declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumple las condiciones del pliego.

El adjudicatario se hará cargo del coste del anuncio de licitación y del de adjudicación así como el de la formalización del contrato en escritura pública, si el adjudicatario así lo pidiere.

El adjudicatario queda obligado a suscribir en la fecha que le señale la Mancomunidad, el correspondiente documento de formalización del contrato.

11. DIRECCION E INSPECCION DEL SERVICIO

La dirección e inspección del servicio corresponderá al Jefe de Servicio de la Mancomunidad, quien lo controlará en coordinación con el responsable del Departamento de Personal del ayuntamiento de Beasain, pudiendo dictar instrucciones al contratista, que serán de obligado cumplimiento para éste, siempre que no supongan modificaciones no autorizadas de la prestación, y no se opongan a las condiciones acordadas en el presente contrato, ni a las disposiciones de la legislación vigente.

12. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contrato las previstas en los arts. 111, 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2000 por el cual se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Además la Mancomunidad resolverá el contrato cuando la Mutua incumpliera las obligaciones previstas.

13. PRERROGATIVAS DE LA MANCOMUNIDAD

Corresponden a la mancomunidad las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos dictados al efecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

14. JURISDICCION COMPETENTE

Contra los acuerdos que pongan fin a la vía administrativa procederá el recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Asimismo, las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante

lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

15. REGIMEN JURIDICO

El contrato que en base a este pliego se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en:

- El Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio por cual se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, con las modificaciones introducidas por la Ley 54/2003 de 12 de diciembre.

- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

- Orden Ministerial de 27 de junio de 1997, por la que se desarrolla el RD 39/1997 y demás legislación vigente de aplicación sobre la materia.

- Supletoriamente regirán las restantes normas del derecho administrativo y en su defecto las del derecho privado.

Aprobado por Resolución del Presidente de 5 de mayo de 2004

En Beasain a 5 de mayo de 2004